 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>RESOLUCION</b>	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN N° 009642**  
( 10 MAR 2014 )

**Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Directivos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por los Decretos Departamentales 1761 del 13 de Julio de 2009 y 2911 de noviembre 03 de 2010 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante los **Decretos 1761 del 13 de Julio de 2009 y 2911 del 3 de noviembre de 2010**, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Secretario de Educación la facultad para resolver las situaciones administrativas a los Educadores al servicio del Departamento.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

**LA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN –DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA** desarrollaron La Estrategia Colegios de Innovación con el objetivo de potenciar los procesos de mejoramiento de la calidad educativa de nueve Instituciones Educativas oficiales de Municipios no certificados del Departamento, una por cada subregión a través del apoyo a sus propuestas.

La Secretaría de Educación- Dirección de Gestión de la Calidad Educativa; establecieron varios beneficios, entre ellos: La asistencia y asesoría técnica a cada establecimiento y la asignación de un asesor externo en innovación. Por lo anterior y con el propósito de firmar el acuerdo de voluntades entre las Instituciones Educativas ganadoras de la Estrategia colegios de Innovación, los asesores en innovación y las Instituciones Educativas de nivel alto y/o superior que serán pares-académicos, Notificarse de la resolución 112799 de diciembre 13 de 2013 y recibir el protocolo de cómo ejecutar los recursos. La Dirección de Gestión de la Calidad Educativa realizara una jornada de trabajo de seis (06) horas en la ciudad de Medellín, el día 10 de marzo de 2014.


Se hace necesario conceder Comisión de Servicios Remunerada a los Directivos Docentes que se indican en la presente Resolución para asistir a la jornada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios Remunerada, **por los días comprendidos entre el 10 y 11 de MARZO de 2014, ambas fechas incluidas**, a los



Secretaría de Educación  
 Dirección de Gestión de la Calidad Educativa  
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51  
 383 85 54 - Fax: 383 85 27  
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
 Medellín - Colombia  
 Código Postal 050015

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>RESOLUCION</b>	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 2 de 2

Directivos Docentes de Instituciones educativas oficiales de Municipios no certificados del Departamento, que se indican en la presente Resolución Para asistir a la jornada Colegios de Innovación.

MUNICIPIO	I. EDUCATIVA	NOMBRE DEL RECTOR	CÉDULA
✓ SAN JERONIMO	BENIGNO MENA GONZALEZ	MARTÍN FELIPE URIBE ISAZA	71022782
✓ ENTRERRIOS	ENTRERRIOS	OSCAR ÁLVARO ECHAVARRIA ORDOÑEZ	71629485
✓ EL BAGRE	LA ESMERALDA	MOISES JOSÉ NAVARRO LANCE	78109261
✓ PUERTO BERRIO	ANTONIO NARIÑO	HENRY ALBERTO SALAZAR CARDONA	71184548
✓ ARBOLETES	SANTA FÉ DE LAS PLATAS	JOSÉ RAMÓN HERRERA OSPINA	7556107
✓ YOLOMBO	EDUARDO AGUILAR	WEIMAR QUERUBÍN	70254783
✓ SAN LUIS	SAN LUIS	JUAN CARLOS QUICENO MARIN	71734602
✓ CIUDAD BOLIVAR	JUAN TAMAYO	YONNY CETRE RODRÍGUEZ	4860013
✓ GIRARDOTA	ATANASIO GIRARDOT	GERMÁN DAVID DÁVILA VANEGAS	70630190
✓ CAREPA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CARLOS ALBERTO BETANCUR LESCANO	15042208
✓ LA CEJA	MARIA JOSEFA MARULANDA	SERGIO AUGUSTO CASTRILLÓN FLÓREZ	71655722
✓ EL PEÑOL	LEON XIII	JOSÉ IVÁN MARÍN	70950985
✓ COPACABANA	JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	LUIS BERNARDO CASTAÑO ZULUAGA	15501129
✓ MARINILLA	NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	HNA AZUCENA DE JESÚS HINCAPIÉ JIMÉNEZ	28764632
✓ ABEJORRAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	SANDRA PATRICIA OSORIO USMA	43765731
✓ TAMESÍS	SAN ANTONIO DE PADUA	CARLOS ENRIQUE SANTACRUZ CAICEDO	16597531
✓ YARUMAL	DE MARIA	ALBA LUZ LONDOÑO GARCÍA	32553149
✓ ABEJORRAL	FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	GLADYS AGUDELO CARDONA	43737861

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. A los servidores que prestan el servicio en el área metropolitana no se les reconocerán gasto de transporte ni viáticos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Directivos Docentes, de la presente disposición, deben allegar a la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado con sus respectivas firmas de la autoridad competente, empresa transportadora y constancia de asistencia al citado evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.



**Secretaría de Educación**

**Dirección de Gestión de la Calidad Educativa**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51


383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

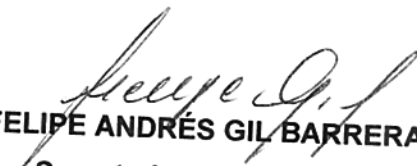
Código Postal 050015

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>10 MAR 2014</b>	Código: FO-M3-P1-023
	<b>RESOLUCION</b>	Versión: 0
	<b>009642</b>	Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 2 de 2

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
 Secretario de Educación

PROYECTO: Leonardo A. Carvajal Profesional Universitario Dirección Gestión de la calidad educativa	REVISÓ: Mónica Sandoval Arango Directora Gestión de la Calidad Educativa	REVISÓ: Adriana Lucía Toro Ramírez Directora de Gestión y Apoyo Administrativo	REVISÓ: Diana Isadora Botero Martínez Directora Jurídica	APROBO: Duqueir Antonio Espinal Chavarria Subsecretario de Formación Sectorial e Institucional
--	---	--	--	--



**Secretaría de Educación**  
**Dirección de Gestión de la Calidad Educativa**  
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51  
 383 85 54 - Fax: 383 85 27  
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
 Medellín - Colombia  
 Código Postal 050015

Antioquia  
 2014  
 Gobernación

